

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

**Producto:** Todo riesgo construcción

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El seguro de todo riesgo para construcción, de duración determinada, tiene por objeto asegurar los daños materiales producidos durante los trabajos de ejecución de obras de edificación u obra civil (viviendas, comerciales e industriales).



### ¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:

Se asegura la propia construcción y eventualmente los equipos y maquinaria de construcción utilizados en aquélla, así como los efectos personales de los empleados y obreros y otras propiedades del tomador del seguro.

#### Riesgos convencionales:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Robo.
- ✓ Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.

#### Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza cuya ocurrencia e intensidad no sea previsible en el lugar de la obra y la época del año:

- ✓ Viento, pedrisco, nieve y lluvia.
- ✓ Tempestad, huracán y ciclón.
- ✓ Helada y deshielo.
- ✓ Desbordamiento, inundación y embates del mar.
- ✓ Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes.
- ✓ Terremotos y vulcanismos.

**Cualquier otra causa accidental e imprevisible no excluida expresamente en esta póliza.**

#### Riesgos inherentes a la ejecución de la obra (excluyéndose siempre las partes viciadas de la misma):

- ✓ Errores de diseño, defectos en los planos.
- ✓ Defectos en los materiales.
- ✓ Ejecución defectuosa.

**Se puede contratar la cobertura de los siguientes gastos derivados de un siniestro indemnizable:**

- ✓ Horas extraordinarias.
- ✓ Desescombros y/o demolición.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Principales exclusiones del seguro:

- ✗ El dolo o culpa grave del Tomador y/o del Asegurado o de las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas.
- ✗ Acontecimientos tales como guerras, rebelión, catástrofe o calamidad nacional, etc.
- ✗ Los daños que sean consecuencia de la modificación del nivel freático de las aguas, ni los gastos ocasionados por las medidas de protección y seguridad que resulten necesarios para evitar daños previsibles en la construcción.
- ✗ Las pérdidas o daños por falta o deficiencia de compactación o estabilización del terreno.
- ✗ Las pérdidas o daños por asentamientos previsibles del terreno.
- ✗ Las pérdidas o daños que sean consecuencia de una falta o insuficiencia de arriostramientos provisionales de elementos estructurales.
- ✗ Daños causados como consecuencia de accidentes sobrevenidos durante los trabajos de voladuras, derribos o demoliciones.
- ✗ Daños causados por asbesto o fibra de amianto.
- ✗ Cualquier tipo de responsabilidad civil contractual o responsabilidad medioambiental.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.

- ✓ Las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el asegurado para extinguir un incendio.
- ✓ Seguro de mantenimiento o conservación.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las cantidades a cargo del asegurado (franquicias) y los límites de las coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.
- ! Durante el período de mantenimiento, la cobertura se limita a daños originados en el período de obra asegurado inherentes de la obra, excluidos los daños de procedencia externa que se manifiesten durante este periodo.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías del seguro se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el emplazamiento de la obra asegurada.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establecen los Reglamentos y demás disposiciones vigentes.
- Adoptar todas las precauciones razonables para la selección de la mano de obra y materiales, y a mantener en condiciones eficientes toda la maquinaria, equipo e instalaciones, efectuándose periódicamente las oportunas revisiones.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Facilitar en todo momento el libre acceso del Asegurador a la obra, a fin de poder efectuar la inspección de la misma, así como examinar la documentación relativa a la misma.
- En el caso de interrupción de las obras, a comunicarlo al Asegurador.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En el caso que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, transmitir al Asegurador inmediatamente todo tipo de avisos, citaciones o cualquier otra documentación relacionada.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

En caso de que la totalidad o parte de las obras aseguradas sean entregadas o puestas en servicio, cesará la cobertura del seguro en relación con la ejecución de dichas obras, quedando limitada dicha cobertura a los riesgos propios del período de mantenimiento, siempre y cuando se haya contratado dicha garantía.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Tratándose de un seguro temporal, no cabe la rescisión una vez realizado el pago del precio.